

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN DOCENTE

EL CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión al exterior a los empleados públicos para cumplir misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que conforme lo dispone el artículo 56 del estatuto docente, Acuerdo No. 001 de enero 30 de 2018, un docente se encuentra en comisión de servicios cuando desarrolla labores propias del cargo en un lugar diferente al de la sede habitual de trabajo cumplir misiones especiales conferidas por la autoridad competente asistir a reuniones conferencias o seminarios realizar visitas de observación que interesen a la institución y que se relacionen con el área o la actividad en que preste sus servicios el docente para atender invitaciones de gobiernos extranjeros y organismos internacionales o instituciones privadas.

Que, el Maestro JUAN MANUEL HENAO BERMUDEZ, es Docente nombrado a Tiempo Completo Ocasional en la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas y hace parte del Grupo de Investigación Aisthesis, teoría y creación: prácticas artísticas, estéticas contemporáneas, diseño social, en el cual desarrolla como investigador principal el proyecto de "Sistema Grafiguía como herramienta de asistencia virtual interactiva gamificada para la orientación y toma de decisiones de trabajo de grado en Diseño Gráfico" Título del Proyecto: La Parla Orgánica "Segunda Fase" Código SIGP: 300.025.002.2024-1.013

Que, mediante comunicado del 28 de mayo de 2025, el Maestro JUAN MANUEL HENAO BERMUDEZ solicita comisión de servicios en el exterior, para exponer su postulación a la Convocatoria de Movilidad Artística Investigativa 2025 y en el marco de esta movilidad, participará en la XX Semana Internacional de Diseño de la Universidad de Palermo, Buenos Aires, Argentina donde socializará los siguientes productos académicos y de creación, los cuales contribuyen a la difusión de experiencias innovadoras en formación e investigación, fortaleciendo la visibilidad Institucional y promoviendo la consolidación de redes de colaboración académica:

- 1. Ponencia: "Jugando en serio: Experiencias de Trabajo Dirigido y Talleres de Lego Serious Play en el Contexto Universitario"
Fecha presentación: 14 de julio de 2025 en Congreso Latinoamericano de Enseñanza de Diseño.
- 2. Ponencia: "La Parla Orgánica: Diseño y Tecnología para promocionar los Mercados Orgánicos de Colombia".
Fecha presentación: 18 de julio de 2025 en Congreso Latinoamericano de Enseñanza de Diseño.

JUNIO 19 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN DOCENTE

Que el Comité Institucional de Internacionalización aprobó la postulación previa verificación del cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria Interna de Movilidad Investigativa Artística, para otorgar apoyo económico para la movilidad a JUAN MANUEL HENAO BERMUDEZ, que tendrá lugar entre el 12 y 20 de julio de 2025 en Buenos Aires, Argentina, según consta en Acta N° 002 del 2025.

Que el Decano de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas avala la comisión de servicios al docente JUAN MANUEL HENAO BERMUDEZ cuyo proyecto es fruto de la labor como Profesor Ponente e Investigador Principal, del Grupo Sistema Grafiguía como herramienta de asistencia virtual interactiva gamificada para la orientación y toma de decisiones de trabajo de grado en Diseño Gráfico” Código SIGP: 300.025.002.2024-1.013 ”.

Que, mediante oficio del 17 de junio de 2025, la Profesional Universitaria del área de Gestión del Talento Humano, emite concepto favorable para conceder la comisión, como quiera que la misma aporta visibilidad a la Institución a través del reconocimiento de procesos misionales en investigación en espacios académicos en instituciones de educación. Así como también representa un reconocimiento a la labor del docente Juan Manuel Henao Bermúdez que constituye un significativo aporte al proceso de cualificación que requieren los procesos formativos de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas del Instituto Departamental de Bellas Artes

Que, dado que las actividades que realizará el docente guardan directa relación con las funciones propias del cargo que detenta el profesor de tiempo completo y reviste especial interés institucional, para el Instituto Departamental de Bellas Artes resulta procedente conceder la COMISIÓN DE SERVICIOS.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 19 de junio de 2025, se estudió la solicitud de comisión para el Maestro JUAN MANUEL HENAO BERMÚDEZ.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de Servicios en el Exterior. Conceder Comisión de Servicios en el exterior al Docente JUAN MANUEL HENAO BERMUDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.704.407, quien desempeña el cargo de Profesor de Tiempo Completo Ocasional de la planta de cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes, para desarrollar movilidad académica de manera presencial entre el 12 y el 20 de julio de 2025, en Buenos Aires, Argentina.

ARTICULO SEGUNDO: Gastos de la comisión. los gastos que genere la comisión de servicios serán asumidos por medio de la convocatoria de movilidad 2025.

ARTICULO TERCERO: Remuneración ordinaria. Durante el término que dure la comisión de servicios en el exterior, el servidor comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.

JUNIO 19 DE 2025

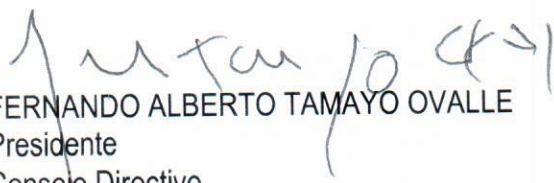
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN DOCENTE

ARTICULO CUARTO: Duración. La presente comisión de servicios en el exterior se concede por el término de 9 días, comprendidos entre el 12 y el 20 de julio de 2025.

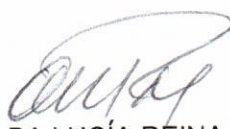
ARTÍCULO QUINTO: Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.



FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
Consejo Directivo



ALBA LUCÍA REINA MENES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y Elaboró: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario *r
Revisó: Nohora Cecilia Echeverry- Abogada PU- Vicerrectoría Administrativa y Financiera *Exp*
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica *R*
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera *JMF*